



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

RESOLUCIÓN

“Por el cual se aprueba el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones”

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Artículo 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-016-2019 del 29 de octubre de 2019 con efectos jurídicos desde el 1º de enero del 2021, por la cual se designa Directora General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el Expediente N°200-16-51-01-0325-2016, el cual, contiene la Resolución No. 200-03-20-01-1797 del 20 de diciembre del 2016, la cual otorga un **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEA**, a la sociedad **AGRÍCOLA SARA PALMA**, para uso Agrícola para la finca horizonte, en cantidad de 23.4 L/S, 3.75 horas diarias, durante 1 días a la semana, equivalente a 316 m³ a derivar de un pozo profundo localizado en las coordenadas 7° 44' 59.9" N y 76° 40' 37.7" W ubicado en el municipio de Carepa del departamento de Antioquia.

- Que mediante Oficio No. 200-34-01.59-0624 del 03 de febrero del 2023 el titular del permiso.
- Ambiental presentó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Finca Horizonte.
- Que mediante Oficio N° 200-34-01.59-8716 del 20 de diciembre del 2022 el titular del permiso Ambiental presento informe de Avance del PUEAA de la Finca Horizonte.
- Que mediante registro 2578 el 26 de agosto del 2022 el titular del permiso presento listado de asistencia del listado de producción agrícola.
- Que mediante Oficio el titular del permiso Ambiental con el fin de presentar Avance del PUEAA de la Finca Horizonte anexo tabla de informe.
- Que mediante Oficio 30 de enero del 2023 del 20 el titular del permiso Ambiental presento informe del programa quinquenal de Ahorro Y Uso Eficiente Del Agua De La Finca Horizonte.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó:

Resolución

"Por el cual se aprueba el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

2

- Seguimiento en campo el día 18 de diciembre del 2020.
- Seguimiento documental como consta en el informe técnico 400-08-02-01-0098 del 01 de diciembre del 2021.
- Seguimiento en campo según informe 400-06-01-01-0072 del 14 de enero del 2021.
- Seguimiento en campo el día 16 de diciembre del 2022.
- Seguimiento documental como consta en el informe técnico 400-08-02-01-3692 del 20 de diciembre del 2022.
- Seguimiento documental como consta en el informe técnico 400-08-02-01-1325 del 09 de julio del 2023.

Del informe Técnico N° 400-08-02-01-1325 del 09 de julio del 2023.

Conclusiones

- Los argumentos presentados por el usuario en el documento del PUEAA muestran que cumplen con lo dispuesto en la ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del agua.
- La meta de reducción de consumos en el quinquenio para la Finca Horizonte es de 7%.
- El costo del programa quinquenal presentado por la Finca Horizonte tiene una inversión total de quince millones seiscientos cinco mil pesos (\$93.950.000).
- Una vez evaluada la información del PUEAA se define el año uno (1) del plan quinquenal como el año 2023, por lo tanto, el quinquenio abarcaría los años del 2023 al 2027.
- El usuario no ha realizado los reportes en el aplicativo de tasas para el año 2023.

1. Recomendaciones y/u Observaciones

Se recomienda a la oficina jurídica aprobar el documento de Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua presentado por la Finca Horizonte de la sociedad **AGRICOLA SARA PALMA S.A.** identificada con NIT 800.021.137-2 representada legalmente por el señor **CARLOS MARIO RESTREPO BOTERO**, identificada con número de cédula 80.366.407 de Bogotá, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas dentro de la Resolución N°1797 del 20 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta la siguiente tabla de inversión quinquenal y meta de reducción:

CONSUMOS PROPUESTOS EN EL PUEAA

COMPONENTE	Consumo hoy en (m3/semana)	Consumo plan a 5 años (m3/semana)	Ahorro de agua (%)				
			1	2	3	4	5
Lavado de Fruta	170	157	1.6	1.6	1.6	1.6	1.6
Aseo empacadora	35	31	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8
Consumo doméstico (sanitarios, duchas, aseo, lava botas, entre otros)	71	67	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2

Resolución

"Por el cual se aprueba el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

Control químico de malezas	2.9	2.8	1	1	1	0	0
Pediluvio desinfección R4T	0.9	0.8	2	2	1	1	0
Lavado de vehículos esenciales	2.1	2.1	1	1	0	0	0
Total	311	289	7				

COSTO DEL PLAN QUINQUENAL

COMPONENTE	U-M	META ANUAL					Costo (\$)
		1	2	3	4	5	
Reforestación y enriquecimiento en áreas de protección de las fuentes hidrica	Metros lineales	60	60	60	60	60	8.000.000
Mantenimiento y conservación de fuentes de abasto (mantenimiento de pozo profundo)	Unidad			1			4.500.000
Mantenimiento sistema de tratamiento y recirculación	Unidad		1		1		7.000.000
Mantenimiento lecho de secado	Unidad	1		1		1	4.000.000
Mantenimiento medidor de consumo de agua	Unidad				1		2.000.000
Construcción de caseta de pozo profundo		1					2.500.000
Mantenimientos preventivos y/o Correctivos red de distribución del agua.	Metros lineales	10	10	10	10	10	2.000.000
Instalación Aspersión fungicidas a bajo volumen (Cámara Foggin)	Unidad		1				45.000.000
Reposición accesorios para eficiente ahorro y uso del agua.	Unidad	5	5	5	5	5	1.000.000
Reposición Manguera de lavado de cochinilla	Unidad	2	2	2	2	2	1.000.000
Cambio Empaques Hidro lavadora (Kit de empaque)	Unidad	2	2	2	2	2	1.200.000
Cambio de manguera hidro lavadora	Unidad		1		1		500.000
Adecuar sistema de	Unidad			1			250.000

Resolución

“Por el cual se aprueba el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones”

4

- *La meta de reducción de consumos en el quinquenio para la Finca Horizonte es de 7%.*
- *El costo del programa quinquenal presentado por la Finca Horizonte tiene una inversión total de quince millones seiscientos cinco mil pesos (\$93.950.000).*
- *Una vez evaluada la información del PUEAA se define el año uno (1) del plan quinquenal como el año 2023, por lo tanto, el quinquenio abarcaría los años del 2023 al 2027.*
- *El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado es aplicable únicamente para la concesión de aguas subterráneas para uso Agrícola otorgada a Finca Horizonte mediante resolución N°1797 del 20 de diciembre del 2016.*

Requerir al usuario reportar el consumo de agua los 10 primeros días de cada mes (si el consumo es cero, se debe reportar el mismo 0), mediante el aplicativo TASAS de CORPOURABA (<https://tasas.corpouraba.gov.co>) o allegar el consumo mediante el siguiente correo corporativo: atencionalusuario@corpouraba.gov.co

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentarla educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 de 1993 establece lo siguiente:

11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997, establece el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

De conformidad con el Artículo 2.2.3.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA puede realizar control y vigilancia en áreas de su jurisdicción, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la Ley.

Que el Artículo 2.2.3.2.20.2 del Decreto 1076 de 2015 indica que, como consecuencia de los aprovechamientos de las aguas en cualquiera de los usos previstos por el Artículo 2.2.3.2.7.1 del mismo decreto, se inspeccionan los

Resolución

"Por el cual se aprueba el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

5

Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

Que la Resolución Nro. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Por disposición del Numeral 3° del Artículo 3° de la Resolución No. 200-03-20-01-1797-2016 del 20 de diciembre del 2016 la Corporación impuso a la obligación a la sociedad **AGRICOLA SARA PALMA S.A.** identificada con NIT 800.021.137-2 Para la presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA para la **FINCA HORIZONTE**, en razón a la concesión de **AGUAS SUBTERRÁNEAS** otorgada.

Así, en función del anterior la Corporación requirió al titular del permiso ambiental Mediante Resolución No. 200-03-20-01-1797-2016 del 20 de diciembre del 2016.

Ahora bien, en función de las facultades de control y seguimiento de que tratan los Numerales 11° y 12° del Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, la Corporación realizó visita de seguimiento el día 29 de julio del 2023 a las instalaciones de la Finca Horizonte, con el objetivo de realizar seguimiento a la **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEas**, y comprobar los medidores y tuberías; adicionalmente, verifíco el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, en el documento indica los costos del plan y las metas de reducción propuestas como lo establece la Resolución No. 1257 del 10 de julio del 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Finalmente, la Corporación considera oportuno aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la **FINCA HORIZONTE**, indicando que el año No. 1 de su vigencia es el 2023.

En mérito de lo expuesto, la **Dirección General** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el documento de Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua presentado por la sociedad **AGRICOLA SARA PALMA S.A.** identificada con NIT 800.021.137-2, representada legalmente por el señor **CARLOS MARIO RESTREPO BOTERO**, identificada con número de cédula 80.366.407 de Bogotá, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas dentro de la Resolución N°1797 del 20 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta la siguiente tabla de inversión quinquenal y meta de reducción:

CONSUMOS PROPUESTOS EN EL PUEAA

COMPONENTE	Consumo	Ahorro de agua (%)
------------	---------	--------------------

Resolución

"Por el cual se aprueba el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

6

Aseo empacadora	35	31	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8
Consumo doméstico (sanitarios, duchas, aseo, lava botas, entre otros)	71	67	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
Lavado cochinilla	28	27	1	1	1	1	0
Tratamiento de corona	1.1	1.0	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6
Control químico de malezas	2.9	2.8	1	1	1	0	0
Pediluvio desinfección R4T	0.9	0.8	2	2	1	1	0
Lavado de vehículos esenciales	2.1	2.1	1	1	0	0	0
Total	311	289	7				

COSTO DEL PLAN QUINQUENAL

COMPONENTE	U-M	META ANUAL					Costo (\$)
		1	2	3	4	5	
Reforestación y enriquecimiento en áreas de protección de las fuentes hidrica	Metros lineales	60	60	60	60	60	8.000.000
Mantenimiento y conservación de fuentes de abasto (mantenimiento de pozo profundo)	Unidad			1			4.500.000
Mantenimiento sistema de tratamiento y recirculación	Unidad		1		1		7.000.000
Mantenimiento lecho de secado	Unidad	1		1		1	4.000.000
Mantenimiento medidor de consumo de agua	Unidad				1		2.000.000
Construcción de caseta de pozo profundo		1					2.500.000
Mantenimientos preventivos y/o Correctivos red de distribución del agua.	Metros lineales	10	10	10	10	10	2.000.000
Instalación Aspersion fungicidas a bajo volumen (Cámara * Foggin)	Unidad		1				45.000.000
Reposición accesorios							

Resolución

“Por el cual se aprueba el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones”

7

Cambio Empaques Hidro lavadora {Kit de empaque)	Unidad	2	2	2	2	2	1.200.000
Cambio de manguera hidro lavadora	Unidad		1		1		500.000
Adecuar sistema de reusó agua pediluvio	Unidad			1			250.000
Sensibilización Ahorro y Uso eficiente del agua	Taller	1	1	1	1	1	15.000.000
COSTO TOTAL DEL PLAN							\$ 93.950.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de CINCO (5) años, una vez finalice la misma, la sociedad **AGRICOLA SARA PALMA S.A.** identificada con NIT 800.021.137-2, deberá presentar otro PUEAA para la evaluación y Posible aprobación por CORPOURABA.

PARAGRAFO 1. Se define el año uno (1) del plan quinquenal como el año 2023.

PARÁGRAFO 2. El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado es aplicable únicamente para la concesión de **AGUAS SUBTERRÁNEAS** para uso Agrícola otorgada a Finca Horizonte mediante resolución N°1797 del 20 de diciembre del 2016.

ARTICULO TERCERO. Requerir a la sociedad **AGRICOLA SARA PALMA S.A.** identificada con NIT 800.021.137-2, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Reportar el consumo de agua los 10 primeros días de cada mes (si el consumo es cero, se debe reportar el mismo 0), mediante el aplicativo TASAS de CORPOURABA (<https://tasas.corpouraba.gov.co>) o allegar el consumo mediante el siguiente correo corporativo: atencionalusuario@corpouraba.gov.co
2. Presentar anualmente informes de avances del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, el cual debe contener lo siguiente: (fotografías, documentos, registros etc.) dentro del mismo, en caso de ser necesario documentos adicionales deben mencionarse en los anexos y adjuntarlos.

ARTICULO CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la página Web de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar la presente Resolución a la **AGRICOLA SARA PALMA S.A.** identificada con NIT 800.021.137-2, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° y 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

Resolución

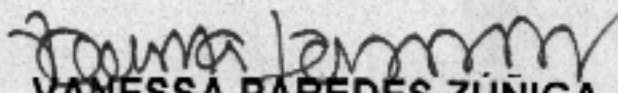
"Por el cual se aprueba el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

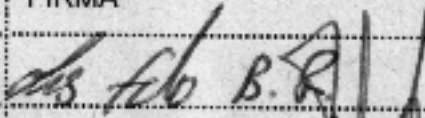

8

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la **Dirección General** de CORPOURABA, el cual, deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del aviso según el caso, conforme los articulo 74,76 y 77 de la ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VANESSA PAREDES ZÚNIGA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luis Fernando Berrio Ramos		Septiembre 29 de 2023
Revisó:	Jhofan Jiménez Correa		Septiembre 29 de 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. 200-16-51-01-0325-2016